

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Medicas**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS DESCARTABLES PARA EL
HOSPITAL DE CLINICAS AÑO 2026-2027**
(versión 1)

ID de Licitación:

492722



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

24/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	492722	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS AÑO 2026-2027
Convocante:	Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción	Categoría:	42000000 - Equipos Accesorios y Suministros Medicos
Unidad de Contratación:	Facultad de Ciencias Medicas	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	06/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - AVDA MCAL. LOPEZ ESQ. CNEL. CAZAL (PLANTA BAJA - NHC)	Fecha de Entrega de Ofertas:	12/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - AVDA MCAL. LOPEZ ESQ. CNEL. CAZAL (PLANTA BAJA - NHC)	Fecha de Apertura de Ofertas:	12/10/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Ítem	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA	Cargo:	JEFA DEL DPTO. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Teléfono:		Correo Electrónico:	uoc@fcmuna.edu.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de

Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - Firmar el contrato,
 - Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICIP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
 2. Estar dirigidos a la convocante;
 3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
 4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
 5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.
- Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscrito en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravié o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Si. Para todos los ítems..

Para representantes, autorización vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscrita en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá de acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor. En caso de que el oferente sea fabricante deberá presentar Registro de Marca.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

ÍTEM: Para todos los ítems

CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS POR ÍTEM: mínimo 1 (uno) por ítem

PLAZO: El Comité de Evaluación solicitará por Nota al correo declarado en el registro del proveedor, las muestras de los ítems citados según su oferta, según pedido del Dpto. de Alimentación , en un plazo de 1 día hábil a partir de emisión de solicitud.

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN: Las muestras serán presentadas en bolsas individuales, transparentes, debidamente cerradas y rotuladas por cada ítem solicitado, aquellos productos que cuenten con envases primarios y secundarios deberán estar expuestos ambos envases, acompañado del listado de las muestras presentadas.

VERIFICACIÓN DE LA MUESTRA: Se comprobará que la muestra presentada corresponda al producto ofertado y solicitado, verificando:

Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Marca, Lote, Vencimiento, Origen, Procedencia y Fabricante: Estas deberán estar impresas en el embalaje primario y coincidir con lo declarado en la oferta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La evaluación de las muestras será realizada por la Jefa del Departamento de Suministros Médicos y Hospitalarios en coordinación con los técnicos de las unidades requirentes, conforme al siguiente procedimiento:

1. Revisión técnica: La Jefa del Departamento de Suministros Médicos y Hospitalarios verificará que las características del insumo se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.
2. Prueba de uso: Los técnicos de las unidades requirentes, responsables de la utilización directa de los insumos, efectuarán pruebas prácticas en determinados ítems a fin de comprobar que los productos cumplen con la función prevista en las especificaciones técnicas. Mediante Nota vía e-mail se notificará al oferente cuáles muestras serán objeto de las pruebas, a efectos de su conocimiento formal. Una vez efectuada dicha notificación, las muestras utilizadas en el proceso no serán restituidas, en tanto quedarán inutilizadas y fuera de cualquier uso posterior.
3. Antecedentes de uso: Se considerarán los registros y antecedentes formales presentados a la Administración del Hospital de Clínicas y la Dirección del Hospital de Clínicas mediante mesa de entrada oficial, relacionados con el desempeño de los insumos. Dichos antecedentes podrán incluir fallas técnicas documentadas en procesos de utilización previa, tanto en la institución como en otras referencias pertinentes.
4. Registro de resultados: Todas las observaciones y resultados obtenidos durante la evaluación serán documentados, indicando expresamente el grado de conformidad o no conformidad respecto a las especificaciones técnicas establecidas.
5. Evidencias fotográficas: Los informes podrán incluir fotografías de las pruebas realizadas en los casos en que se constate incumplimiento de las especificaciones técnicas, con el fin de respaldar los resultados y aportar evidencia objetiva del proceso.
6. Dictamen final: Con base en la revisión técnica, las pruebas de uso, los antecedentes documentados y las evidencias fotográficas, se elaborará un informe consolidado que establecerá la aceptación o rechazo de los insumos evaluados.

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN: Las Muestras de los ítems adjudicados quedaran en resguardo del Dpto. de Suministros Médicos y Hospitalarios para la verificación a la hora

de la recepción del bien adjudicado. Las que no resulten adjudicadas, y que no fueron sometidas a pruebas serán devueltas a los oferentes dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la Adjudicación a petición de los mismos. Aquellas que no sean retiradas en el plazo establecido, quedaran en carácter de DONACION a favor de la Facultad de Ciencias Médicas.

ROTULO PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2026.
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2026-2027
ID N° 492.722.
EMPRESA:
Ítem:
Descripción del bien: ..

La solicitud de retiro de las muestras no adjudicadas deberá ser presentada en el Departamento de Administración del Hospital de Clínicas en el plazo establecido en el presente PBC.

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

2 (dos) días hábiles posterior a la comunicación al proveedor.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Según EETT.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el

artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

<i>Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado</i>	<i>Costo expresado en la moneda de la oferta</i>
<i>Elementos de Valor Fijo</i>	
<i>Mano de obra</i>	
<i>Inmuebles</i>	
<i>Maquinarias</i>	
<i>Herramientas</i>	
<i>Vehículos</i>	
<i>Equipos informáticos</i>	
<i>Muebles</i>	
<i>Seguros</i>	
<i>Servicios básicos</i>	
<i>Elementos de Valor Variable</i>	
<i>Insumos</i>	
<i>Mantenimiento</i>	
<i>Gastos administrativos</i>	
<i>Gastos de venta</i>	
<i>Totalde costos</i>	
<i>Utilidad esperada</i>	
<i>Precio del bien/servicio antes de impuestos</i>	
<i>Impuestos</i>	
<i>Precio final del bien/servicio impuestos incluidos</i>	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. ()**

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. ()**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. ()**

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. ()**

8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRPC/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2023, 2024 y 2025.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2023, 2024, 2025).-

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años 2023, 2024 y 2025)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2023, 2024 y 2025)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 años 2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2023, 2024 y 2025.

3- Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2023, 2024 y 2025.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que el promedio de los años 2023, 2024 y 2025.

Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2023, 2024, 2025 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.

b. Presentación del Formulario N° 501 años 2023, 2024 y 2025, para los contribuyentes IRE SIMPLE.-

c. Presentación del Formulario N° 515 años 2023, 2024 y 2025 para los contribuyentes del IRP-RSP.-

d. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023, 2024 y 2025.

Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar experiencia en [Provisión de insumos médicos descartables con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos [3] años (2023, 2024, 2025)]

Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

SI

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los insumos licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

El oferente deberá demostrar evidencia documentada que demuestre que cumple con los requisitos de capacidad técnica.

Registro Sanitario Vigente expedido por la DINAVISA, en caso de que los documentos expedidos por DINAVISA se encuentre vencida deberá acompañar de un certificado que exprese que mientras dure el proceso de renovación, los bienes pueden seguir siendo fabricados, importados o comercializados

PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL

Registro Sanitario Vigente expedido por la DINAVISA para Productos de Higiene personal, cosméticos y perfumes para los ítems 143, 144 y 145.

Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación y Control o Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución expedido por DINAVISA, según corresponda.

Resolución de Apertura como fabricante, importador o distribuidor de Productos de Higiene Personal, expedidos por DINAVISA, según corresponda.

PARA DISPOSITIVOS MEDICOS

Resolución de Apertura como fabricante, importador o distribuidor de dispositivos médicos expedidos por DINAVISA.

Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación y Control o Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución expedido por DINAVISA, según corresponda.

Registro Sanitario Vigente expedido por la DINAVISA, según corresponda, excepto para los ítems 167 y 196.

En caso de que los documentos expedidos por DINAVISA se encuentre vencida deberá acompañar de un certificado que exprese que mientras dure el proceso de renovación, los bienes pueden seguir siendo fabricados, importados o comercializados.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

*Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o suministros para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

*Planilla de datos garantizados por cada ítem ofertado completados en todos sus campos.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Unidad solicitante: Departamento de Farmacia del Hospital de Clínicas - Qca. F. Lilian Franco, Jefa.

Justificación de la necesidad: Los Insumos de este llamado son de primera necesidad para todos los pacientes, en vista a que muchos casos hasta depende la vida de los mismos.

Justificación de la planificación: La Planificación del mismo se realiza de manera plurianual y está sustentada con la documentación correspondiente que se adjunta.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGAS
1	42142502-006	Aguja lumbar	Aguja espinal 22 G x 3 1/2" con bisel tipo Quincke de material de acero inox., pared delgada para rápida aparición del líquido cefalorraquídeo, pabellón transparente, muesca para que el estilete no resbale, mango ergonómico con código de color ISO. Tamaño del orificio 0.7 +/- 0.10 mm. Estéril, descartable.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
2	42142502-006	Aguja lumbar	aguja p/ puncion lumbar n° 20 3 1/2 (90mm) +2 tipo bisel - material de acero inox. uso medico, descartable, esteril	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
3	42142504-001	Aguja de biopsia medular	aguja para biopsia de medula osea 11g/10cm - descartable, esteril	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
4	42142504-001	Aguja de biopsia medular	aguja para biopsia de medula osea 16g/10cm - descartable, esteril	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
5	42142502-008	Aguja Intravenosa	aguja n° 21 x1 1/2 largo descartable - descartable, esteril	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
6	42142502-008	Aguja Intravenosa	aguja n° 23 g x1 corta descartable - descartable, esteril	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
7	42142502-008	Aguja Intravenosa	aguja n° 21 x 1 corta descartable - descartable, esteril	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
8	42142504-006	Aguja para Biopsia Renal	aguja para biopsia n° 14 automatico(renal) por punzion, de 14 G largo y 10 cm.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
9	42142504-006	Aguja para Biopsia Renal	aguja para biopsia n° 16 automatico(renal) por punzion, de 16 G largo y 15 cm +/- 1 .	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
10	42142504-006	Aguja para Biopsia Renal	aguja para biopsia n° 18 automatico(renal) por punzion; de 18 G y 15 +/- 1 cm de largo.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
11	42142502-007	Aguja para insulina	aguja n° 25 g 5/8 p/insulina descartable - para aplicacion de insulina descartable, esteril	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
12	42142514-001	Aguja Raquidea	aguja raquidea punta lapiz con introductor - N° 25G x 88 mm 3 1/2	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
13	42142514-001	Aguja Raquidea	aguja raquidea infantil N° 25g x 50mm a 60mm	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
14	41115804-001	Aparato para deteccion de glicemia en sangre	maquinita para control de glicemia pantalla lcd grande, marcadores de glucosa post - prandial (antes y despues de las comidas) tiempo de medicion: 5 segundos. 500 valores de memoria para la determinación de la glucosa en la sangre capilar, para uso en niños y adultos,	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
15	41116201-001	Tira reactiva para glucosa en sangre	tiras reactivas para glucosa en sangre fsco. para deteccion de Glicemina en Sangre . De la misma marca del Aparato para Deteccion de Glicemia para la determinación de la glucosa en la sangre capilar, para uso en niños y adultos,	UNIDAD	TIRAS	Tubo x 50 tiras como minimo

16	42311506-001	Aposito hidrocoloide	apósito de espuma hidrocélular poliuretano con forma sacra ,alcolchado ,con adhesivo de acrilato, impermeable ,super adsorvente con visibilidad de saturación 21x23 cm+-3cm	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
17	42295406-001	Aposito transparente	apósito transparente - 10cm x 12 cm descartable ,con sistema tipo moldura	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
18	42294903-003	Bio punch descartable	bio punch descartable n° 2	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
19	42294903-003	Bio punch descartable	bio punch descartable n° 3	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
20	42294903-003	Bio punch descartable	bio punch descartable n° 4	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
21	42295453-004	Bolsa para Ostomia	BOLSA ADULTO DE 2 PIEZA DRENABLE CON CLAMP INDIVIDUAL INCORPORADO A LA BOLSA CON BARRERA PARA PIEL Y FILTRO PARA OLORES (CARBÓN ACTIVO SIMILAR) MÁS BASE HIDROCOLOIDE, EL SISTEMA DE ACOPLAMIENTO DE LAS DOS PIEZAS (BASE + BOLSA) DEBE SER FLEXIBLE Y ERGONOMICA . LA BASE DEBE DE SER 100% HIDROCOLOIDE RECORTABLE, CON CIRCUNFERENCIA RECORTABLE ADAPTABLE EN UN RANGO DE 13 (+/-2) A 50 MM O MÁS.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
22	42312005-002	Campo adhesivo quirúrgico	campo adhesivo quirúrgico tela no tejida SMMS envase estéril individual 60x45 +10 como mínimo.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
23	42271709-002	Canula de Oxígeno pediátrica	calibre 06 fr diámetro ext.mm 2,00 como mínimo estéril tamaño neonatal . Canula nasal siliconada 100%, envase estéril individual	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
24	42271709-002	Canula de Oxígeno pediátrica	calibre 09 fr diámetro ext.mm 3,00 como mínimo estéril tamaño pequeño . Canula nasal siliconada 100% envase estéril individual	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
25	42271709-001	Canula de Oxígeno Adulto	calibre 12 fr diámetro ext.mm 4,00 como mínimo estéril tamaño adulto, tubo en pvc envase estéril individual	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
26	42221501-001	Catéter epicutáneo	catéter epicutáneo (neonatal 2 fr, de silicona 100% con 1 diámetro de 0,3 x 0,6 mm, con longitud de 30 cm, debe incluir: 1 catéter fr2 100% de silicona, 1 cinta métrica, 1 pinza estéril, 1 lazo hemostático de silicona, 1 apósito transparente estéril. libre de latex, pvc y poliuretano)	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
27	42221503-006	Catéter intravenosa vía central pediátrico	catéter vía central 2 lumen neonatal 3 fr de 8cm a 16cm de largo, con introductor + jeringa 5 ml y extensor con clamp.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
28	42221503-005	Catéter intravenoso periférico	Catéter Intravenoso Periférico N° 24 G x 3/4". con 0,7mm de luz interna y 19mm (+-1) de longitud, de resina de poliuretano 100% (biomaterial) libre de DEHP (Dietilhexil-ftalato), radiopaco, estéril, doble cámara de reflujo, que permita flujos iguales a 22 ml /min, con bisel bi-angulado y trifacetado, hemocompatible, trombo resistente, termosensible. Con dispositivo de seguridad antipinchazo de activación pasiva En sobre individuales estériles por óxido de etileno	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
29	42221503-005	Catéter intravenoso periférico	Catéter Intravenoso Periférico N° 22 G x 1". con 0,9mm de luz interna y 25mm (+-1) de longitud, de resina de poliuretano 100% (biomaterial) libre de DEHP (Dietilhexil-ftalato), radiopaco, estéril, doble cámara de reflujo, que permita flujos iguales a 35 ml /min, con bisel bi-angulado y trifacetado, hemocompatible, trombo resistente, termosensible. Con dispositivo de seguridad antipinchazo de activación pasiva. En sobre individuales estériles por óxido de etileno	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
30	42221503-005	Catéter intravenoso periférico	Catéter Intravenoso Periférico N° 14 G x 2". con 2,2mm de luz interna y 50mm (+-1) de longitud, de resina de poliuretano 100% (biomaterial) libre de DEHP (Dietilhexil-ftalato), radiopaco, estéril, doble cámara de reflujo, que permita flujos iguales a 345 ml /min, con bisel bi-angulado y trifacetado, hemocompatible, trombo resistente, termosensible. Con dispositivo de seguridad antipinchazo de activación pasiva. En sobre individuales estériles por óxido de etileno	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL

31	42221503-005	Cateter intravenoso periférico	Catéter Intravenoso Periférico N° 16 G x 2". con 1,7mm de luz interna y 50mm (+-1) de longitud, de resina de poliuretano 100% (biomaterial) libre de DEHP (Dietilhexil-ftalato), radiopaco, estéril, doble cámara de reflujo, que permita flujos iguales a 210 ml /min, con bisel bi-angulado y trifacetado, hemocompatible, trombo resistente, termosensible. Con dispositivo de seguridad antipinchazo de activación pasiva. En sobre individuales estériles por óxido de etileno	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
32	42221501-006	Cateter percutaneo	3 fr de dos lumen tubo de silicona 100 % centimetrado de 5 cm introductor pelable pinza anatomica, laso hemostatico cinta centimetrada	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
33	42221505-002	Cateter pericraneal	cateter pericraneal n° 19 elaborado en acero inoxidable, punta biselada, con prolongador de pvc de 30 cm aproximadamente, envoltorio con papel grado medico, descartable, esteril	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
34	42221505-002	Cateter pericraneal	cateter pericraneal n° 25 descartable -, con alas mariposita, con prolongador de 30 como minimo, esteril	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
35	42161601-005	Cateter para hemodialisis	Cateter para hemodialisis de doble lumen 12FR 20 cm. Set de cateter para hemodialisis adulto, doble lumen 12 FR poliuretano, kit conteniendo conectores arteriales rojo y venoso azul. Clamp, guia, dilatadores, introductores con jeringa de 5ml o 10 ml con aguja	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
36	42221506-001	Cateter umbilical arterial	3,5 fr 2 lumen polivinil radio opaco, numerado de 41cm como mínimo.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
37	42221506-001	Cateter umbilical arterial	3,5 fr simple lumen de poliuretano radio opaco, numerado de 41 cm (± 1 cm) como mínimo	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
38	42221506-001	Cateter umbilical arterial	5 fr simple lumen de poliuretano radio opaco, numerado de 41 cm (± 1 cm) como mínimo	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
39	42221506-001	Cateter umbilical arterial	5 fr 2 lumen polivinil radio opaco, numerado de 41 cm como mínimo.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
40	42311602-001	Cera para hueso	Cera para hueso de 2,5gr Mezcla de cera de abejas y vaselina, Envase Individual Estéril	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
41	42281807-006	Cinta para Autoclave	cinta testigo para autoclave (vapor) de 18mm(+/-1)x30mts como mínimo Ej: Color inicial indistinto, color final indistinto. Debe de cumplir con la Normativa ISO 11140-1 (copias simples) Clase 1 Material libre de Plomo.	UNIDAD	ROLLO	ROLLO
42	42281807-005	Cinta testigo para estufa calor seco	cinta testigo para estufa (calor seco) de 18mm (-+1)x 50mts Ej: Color inicial indistinto, color final indistinto.	UNIDAD	ROLLO	ROLLO
43	42281807-007	Cinta testigo para Oxido de Etileno	cinta testigo para cámara de óxido de etileno (gas) de 18(+/-1) mmx50mts. Ej: Color inicial indistinto, color final indistinto. Debe de cumplir con la Normativa ISO 11140-1 (copias simples) Clase 1 Material libre de plomo	UNIDAD	ROLLO	ROLLO
44	42272209-001	Circuito paciente para ventilador / respirador pulmonar	circuito paciente de silicona reusable, con una rama y con valvula, compatible con respiradores versamet con via proximal - adulto,	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
45	41104112-001	Bolsita colectora de orina para analisis	Bolsa Colector/contenedor de orina-pediatrica	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
46	41121810-017	Frasco recolector	Frasco colectora de orina para analisis	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
47	42191809-001	Compresa de vientre	compresa de vientre prelavadas de 40 gramos, 45 x 45 cm o mayor, con tramas de 26 x 18, esteriles en paquetes de 5 unidades como minimo, con doble paquete esteril y linea radiopaca (hilos radiopacos y lazo de extraccion azul) De 18 hilos	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE ESTERIL POR 5 UNIDADES
48	42142531-001	Contenedor para objetos corto punzantes	contenedores carton para elementos punzocortantes como minimo de 13 lts, para descarte de residuos hospitalarios, tabulero (piso) y bolsa permeable medidas como minimo de 272 x 223 x 225 mm (largo, alto y ancho) con impresión del logotipo universal de peligro, DEBE AJUSTARSE A LA LEY 3361/2007	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
49	42181702-005	Electrodo neonatal	electrodo neonatal compatible con monitor HP	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE ESTERIL POR 3 UNIDADES

50	42295517-001	Equipo Extensor	Extensor de 2 vías para uso neonatal y pediátrico para adaptación intermedia y administración simultánea de soluciones compatibles, tubo transparente en PVC con 12 cm de largo como mínimo, priming reducido, libre de látex, conector Luer Slip con el paciente, 02 conexiones Luer hembra con oclusores, 02 protectores para cone Luer adicionales, 02 reguladores de goteo corta-flujo, Embalado individualmente y esterilizado en óxido de etileno. Uso único.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
51	42295517-001	Equipo Extensor	Extensor de 2 vías con clamp de 12 cm como mínimo, en sobres individuales, estériles. Adulto. Para adaptación intermedia y administración simultánea de soluciones parenterales compatibles; tubo en PVC, libre de DEHP, transparente; para conexión con el paciente, 2 conexiones distales con válvulas libres de agujas (válvulas para administración de medicación intermitentes sin la necesidad del uso de agujas, compatible con conexiones Luer Lock y Luer Slip, superficie lisa, libre de metales, transparente); libre de látex. Sistema Cerrado.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
52	42295517-001	Equipo Extensor	Extensor de infusión descartable para administración de soluciones parenterales, apto para uso por gravedad o con bomba de infusión. Longitud de 120 cm. Fabricado en PVC libre de DEHP y libre de látex. Extensor de vía única para prolongación de líneas de infusión intravenosa. Provisto de conectores tipo luer lock, con conector distal luer lock rotatorio. Con cebado automático en sistema cerrado,	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
53	42272404-001	Equipo para drenaje pleural	kit para drenaje aspiratorio 14 fr de 400 cc como mínimo c/ conector radiopaca, PVC, flexible	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
54	42272404-001	Equipo para drenaje pleural	kit para drenaje aspiratorio 18 fr de 400 cc c/ conector	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
55	42272404-001	Equipo para drenaje pleural	kit para drenaje aspiratorio 12 fr de 400 cc c/ conector	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
56	42271903-9999	Mandril / Guia para Tubo endotraqueal	Guia mandryl N° 14 Adulto	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
57	42271903-9999	Mandril / Guia para Tubo endotraqueal	Guia mandryl N° 10 pediátrico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
58	42312201-004	Hilo para sutura acido poliglicolico	Sutura multifilar trenzada sintética de poliglactina, absorbible a mediano plazo, hebra compuesta por 90/10 Poli (glicolido-co-L-lactido), recubierta de poli (glicolido-co-L-lactido)+ estearato de calcio, calibre 2/0, aguja curva redonda 1/2 círculo de 26mm, hebra 70 cm violeta, presentacion estéril, racepack, descartable.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
59	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	Sutura quirúrgica, monofilar no absorbible de Poliamida 6.66. Aguja: Calibre 10/0, aguja de acero quirúrgico, máxima ductibilidad, recubierta en silicona, relación aguja hilo 1:1, 3/8 círculo, de 6 mm con punta cortante. Hebra: Hilo no absorbible monofilamento sintético de poliamidas. Longitud de la hebra de 75 cm. Empaque primario con aleta de fácil apertura, estéril, descartable	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
60	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	Sutura quirúrgica, monofilar no absorbible de Poliamida 6.66. Aguja: Calibre 2/0, aguja de acero quirúrgico, máxima ductibilidad, recubierta en silicona, relación aguja hilo 1:1, 3/8 círculo, de 19mm con punta cortante. Hebra: Hilo no absorbible monofilamento sintético de poliamidas. Longitud de la hebra de 75 cm. Empaque primario con aleta de fácil apertura, estéril, descartable	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
61	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	Sutura multifilar trenzada sintética de poliglactina, absorbible a mediano plazo, hebra compuesta por 90/10 Poli (glicolido-co-L-lactido), recubierta de poli (glicolido-co-L-lactido)+ estearato de calcio, calibre 1, aguja curva redonda 1/2 círculo de 48mm, hebra 90 cm violeta, presentacion estéril, racepack, descartable.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
62	42291613-005	Hoja para bisturi	Bisturí de seguridad n° 11. Material del mango: Plástico médico de alta resistencia (polímero grado médico). Material de la hoja: Acero inoxidable de grado quirúrgico.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
63	42291613-005	Hoja para bisturi	Bisturí de seguridad n° 15. Material del mango: Plástico médico de alta resistencia (polímero grado médico). Material de la hoja: Acero inoxidable de grado quirúrgico.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL

64	42291613-005	Hoja para bisturi	Bisturí de seguridad n° 20. Material del mango: Plástico médico de alta resistencia (polímero grado médico). Material de la hoja: Acero inoxidable de grado quirúrgico.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
65	42291613-005	Hoja para bisturi	Bisturí de seguridad n° 22. Material del mango: Plástico médico de alta resistencia (polímero grado médico). Material de la hoja: Acero inoxidable de grado quirúrgico.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
66	42281807-008	Integrador para control de proceso de autoclave por vapor	tiras integradoras de area (8 cm de sup. reactiva) para control de proceso de autoclave por vapor clase 5 con un color inicial indistinto y color final indistinto 121°C- 20 min. 135°C- 3,5 min. Debe cumplir con la Normativa ISO 11140-1 (copias simples) indicador tipo 5, Material Libre de Plomo.-	UNIDAD	TIRAS	caja
67	42281807-008	Integrador para control de proceso de autoclave por vapor	tiras indicadoras de dos puntos reactivos para control de proceso de autoclave por vapor clase 4, con un color inicial indistinto y color final indistinto 121°C-20 min. 134°C-3,5 min. Debe cumplir con la Normativa ISO 11140-1 (copias simples) indicador tipo 4, Material Libre de Plomo.-	UNIDAD	TIRAS	CAJA POR 250 TIRAS
68	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	larga punta a rosca descatalogada de 3 ml plastico con aguja desmontable N°21 x 1 libre de pirogenos embolo de goma, extremo distal de goma graduada cada 0,5 ml	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
69	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	de 1ml de plastico con aguja desmontable N°27Gx1/2, embolo de goma graduado en centesima de unidades	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
70	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	descartable, de 5 ml, a rosca , con aguja desmontable, 21 x 1 1/2, libre de pirogenos, embolo de goma, extremo distal de goma, graduado cada 0,5ml.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
71	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	jeringa de 10 ml c/ aguja larga . n° 21 1 1/2 pico a rosca , embolo goma-siliconado - descartable, libre de pirogenos, extremo distal de goma, graduado cada 0,5ml.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
72	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	jeringa de 20 ml c/ aguja larga. n° 21 1 1/2 pico rosca , embolo goma-siliconado	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
73	42142607-001	Jeringa pico fino	jeringa de 60 ml. pico fino a rosca - esteril, emboltorio papel grado medico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
74	41121805-008	Laminas Esmeriladas	Laminas Portaobjetos 76x26x1mm (+/-1),cantos cortadosy banda esmerilada	UNIDAD	UNIDAD	CAJA x 50 unidades como mínimo
75	41104102-005	Lanceta para dispositivo de puncion	lancetas para Puncion	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	CAJA x 50 unidades como mínimo
76	42272303-001	Mascara de CPAC	mascara adulto con protector para cpap con circuito tamaño grande inflexible con valvula con conector con tabladura y sujetadores universales con corrugado.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
77	42312301-003	Aposito curativo quirurgico	Aposito paraafinado con acetato de clorhexidina al 0.5%. Medida 10cm(+2)x 10xm (+2)	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	CAJA X 10 UNIDADES
78	42271708-003	Mascara para oxigeno pequeño	maskarilla p/ oxigeno con prolongador pediátrico desechable	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
79	42271708-003	Mascara para oxigeno pequeño	maskarilla p/ oxigeno con prolongador neonatal desechable	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
80	42271802-005	Micronebulizador adulto	kit de nebulizador en material PVC suave y transparente libre de latex, incluye mascara, vaso micronebulizador y manguera de 2m como mínimo, con adaptador universal en ambos extremos. Envase esteril individual, grado medico	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
81	42181709-001	Papel para electrocardiografia	Papel para electrocardiografia compatible con equipo Electro ARI, 210MM X 20M EN ROLLO	UNIDAD	ROLLO	ROLLO
82	42181709-001	Papel para electrocardiografia	papel en zigzag 110 mm X140 mmx 144 hojas	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
83	42281808-001	Papel para esterilización	Papel de esterilización o campos de barrera de 140 cm x 140 cm + - 10 cm de tela no tejida, de 3 capas inimas, gramaje de 40 gramos mínimo	UNIDAD	Paquete	Paquete

84	42291613-011	Pico de electrobisturi	pico largo para electrobisturi con cable	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
85	42291613-001	Placa para electrobisturi con cable	placa para electrobisturi con cable	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
86	42221616-002	Prolongador de Vía	Conector valvulado sin aguja para acceso venoso, apto para la aspiración y administración de medicamentos, que garantice un sistema cerrado, sin riesgo de reflujo sanguíneo. Conector transparente, de superficie lisa, que permita fácil desinfección. Con desplazamiento positivo de 0,03 mL, compatible con conexiones luer lock y luer slip. Dispositivo libre de metales, compatible con procedimientos y estudios que involucren campos magnéticos. Libre de látex, DEHP y PVC. Compatible con drogas citostáticas, no hemolítico y resistente a lípidos, apto para su uso con nutrición parenteral total.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
87	42142303-001	Pulsera de identificación de paciente	de color blanco Adulto	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
88	42272304-001	Resucitador Adulto c/ Camara y mascara	Reanimador adulto. Bolsa autoinflable con reservorio de oxígeno, válvula de seguridad, mascarilla transparente con borde almohadillado de silicona, con tubo para conexión a balón o red de oxígeno. Reutilizable.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
89	42272304-002	Resucitador Neonatal c/ Camara y mascara	Reanimador neonatal. Bolsa autoinflable con reservorio de oxígeno, válvula de seguridad, mascarilla transparente con borde almohadillado de silicona, con tubo para conexión a balón o red de oxígeno. Reutilizable.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
90	42272304-003	Resucitador Pediátrico c/ Camara y mascara	Reanimador pediátrico. Bolsa autoinflable con reservorio de oxígeno, válvula de seguridad, mascarilla transparente con borde almohadillado de silicona, con tubo para conexión a balón o red de oxígeno. Reutilizable.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
91	42231510-001	Set descartables para alimentación enteral	Set de bomba volumétrica para alimentación enteral para equipo Baxter, instalado en Comodato, incluir mantenimiento	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
92	42222001-001	Set para bomba de infusión	Set para bombas de infusión para administración parenteral de soluciones con 30 equipos en comodato (12 meses). Las bombas deben ser volumétricas, con sistema de operación modular, para infundir alimentación parenteral y fármacos en forma precisa sin presionar completamente el tubo. Los equipos deben ser nuevos y no reacondicionados.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
93	41104112-004	Sistema Colector de orina	Sistema colector de orina con medidor de volumen en cámara separada, válvula antirreflujo y graduación en milímetros cúbicos capacidad del medidor de orina x 500 ml / bolsa para drenaje de orina x 2000 ml. Sistema de colgado integrado.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
94	41104112-004	Sistema Colector de orina	Colector de orina sistema cerrado 6 FR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
95	41104112-004	Sistema Colector de orina	Colector de orina sistema cerrado 8 FR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
96	41104112-004	Sistema Colector de orina	Colector de orina sistema cerrado 4 FR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
97	42293505-001	Sonda de aspiración	sonda k-66 multiperforado de 3,6 mts envase individual estéril	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
98	42231701-002	Sonda nasogastrica adulto	Fabricado en PVC. De 9 french, largo efectivo de 119cm y largo total 120cm	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
99	42231701-002	Sonda nasogastrica adulto	Fabricado en PVC. De 11 french (+/- 1), largo efectivo de 119cm y largo total 120cm	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
100	42231701-002	Sonda nasogastrica adulto	Fabricado en PVC. De 12 french, largo efectivo de 119cm y largo total 120cm	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
101	42231701-001	Sonda nasogastrica pediátrico	sonda nasogastrica pediátrica k 30 09FR 100% siliconado, longitud de 105 cm.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
102	42231701-001	Sonda nasogastrica pediátrico	sonda nasogastrica pediátrica k 31 07FR 100% siliconado, longitud de 105 cm.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL

103	42231701-001	Sonda nasogastrica pediátrico	sonda nasogastrica pediátrica k 35 4FR100% siliconado, longitud de 45 cm	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
104	42231701-001	Sonda nasogastrica pediátrico	sonda nasogastrica pediátrica k 33 06 FR 100% siliconado longitud de 45 cm.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
105	42293603-002	Sonda Vesical doble vía	sonda foley n° 6 látex recubierto de silicona 100 % 2 vías	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
106	42293603-002	Sonda Vesical doble vía	sonda foley n° 8 látex recubierto de silicona 100 % 2 vías	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
107	42293603-002	Sonda Vesical doble vía	sonda foley n° 14 látex recubierto de silicona 100 % 2 vías	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
108	42182206-001	Termometro axilar	termometro axilar digital	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
109	42221501-003	Transductor de presión arterial	transductor de presión arterial con doble canal ya que da oportunidad a conectar a cualquier parte del cuerpo, compatible con monitores de la marca NIHON KODEN GENERAL ELECTRIC PHILLIPS EDAN y como mínimo deberían de ser 2 cables por monitor	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
110	42182018-003	Trampa de mocus	trampa p/ mocus - esteril descartable, de 40 ml	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
111	42291620-003	Trocar toraxico	trocar toraxico 16 fr	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
112	42291620-003	Trocar toraxico	trocar toraxico 18 fr	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
113	42291620-003	Trocar toraxico	trocar toraxico 10 fr	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
114	42291620-003	Trocar toraxico	trocar toraxico 20 fr	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
115	42142710-001	Tubo de drenaje pleural con equipo trocar	Tubo para drenaje pleural de 350 cc como mínimo c/trocar	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
116	42142710-001	Tubo de drenaje pleural con equipo trocar	Frasco de Drenaje Pleural con conexión, seguridad y alargue de 2250 m, c/tubo trocar de 36 fr. 0,50mts grado medico con línea radiopaca con trocar	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
117	42142402-999	Tubo de succión intracardiaco	intracardiaco - tubo en t con conexión corrugado	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
118	42271903-001	Tubo endotraqueal	n° 3 sin balón, con long. en cm de base a punta, con marca en la cuerda bocal sin balón, tubo arqueado. diámetro interno 3 mm y diámetro ext. 4,70 mm. silicona 100%. con mandril semirrigido de polietileno. conector universal de 15 mm. línea radiopaca a lo largo del tubo. marcado libre de latex y pvc.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
119	42271903-9998	Tubo endotraqueal con balón	n° 3 Con balón, con long. en cm de base a punta, con marca en la cuerda bocal sin balón, tubo arqueado. diámetro interno 3 mm y diámetro ext. 4,70 mm. silicona 100%. con mandril semirrigido de polietileno. conector universal de 15 mm. línea radiopaca a lo largo del tubo. marcado libre de latex y pvc.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
120	42271903-001	Tubo endotraqueal	n° 3,5 sin balón, con long. en cm de base a punta, con marca en la cuerda bocal sin balón, tubo arqueado. diámetro interno 3,5 mm y diámetro ext. 5,30 mm. silicona 100%. con mandril semirrigido de polietileno. conector universal de 15 mm. línea radiopaca a lo largo del tubo. marcado desde los 40 mm. hasta los 120 mm. cada 10 mm. libre de latex y pvc.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
121	42271903-9998	Tubo endotraqueal con balón	n° 4 con balón, con long. en cm de base a punta, tubo arqueado. 100% siliconado, con mandril semirrigido de polietileno. conector universal de 15 mm. línea radiopaca a lo largo del tubo. marcado desde los 40 mm. hasta los 120 mm. cada 10 mm. libre de latex y pvc.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL

122	42271903-001	Tubo endotraqueal	n° 4 sin balón, con long. en cm de base a punta, con marca en la cuerda bocal sin balón, tubo arqueado.100%. con mandril semirrigido de polietileno. conector universal de 15 mm. línea radiopaca a lo largo del tubo. marcado desde los 40 mm. hasta los 120 mm. cada 10 mm. libre de latex y pvc.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
123	42271903-9998	Tubo Endotraqueal con Balon	n° 5 con balon - con ojo de murfy,esteril,descartable,envase papel fabricado en pvc grado medico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
124	42271903-9998	Tubo Endotraqueal con Balon	n° 6 con balon - con ojo de murfy,esteril,descartable,envase papel, fabricado en pvc grado medico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
125	42142710-003	Tubo para drenaje Penrose	tubo para drenaje penrose 1/4	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
126	42142710-003	Tubo para drenaje Penrose	tubo para drenaje penrose 5/8	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
127	42142710-003	Tubo para drenaje Penrose	tubo para drenaje penrose 7/8	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
128	42142710-003	Tubo para drenaje Penrose	tubo para drenaje penrose 3/4	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
129	42311505-003	Venda elastica	20 cm x 2 metros de largo como mínimo	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
130	42272505-002	Tubo corrugado p/ Máquina de Anestesia Adulto	Tubo corrugado de PVC adulto p/ maquina de anestesia	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
131	42272505-001	Tubo corrugado p/ Máquina de Anestesia Pediátrico	Tubo corrugado de PVC pediatrico p/ maquina de anestesia	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
132	42142402-006	Canula de Traqueostomia con balon	Canula de traqueostomia N° 6 con balon descartable con canula interna y cepillo de limpieza	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
133	42142402-006	Canula de Traqueostomia con balon	Canula de traqueostomia N° 4,5 con balon descartable con canula interna y cepillo de limpieza, envase esteril individual	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
134	42142402-006	Canula de Traqueostomia con balon	Canula de traqueostomia N° 8 con balon descartable con canula interna con aspiracion subglotica y cepillo de limpieza	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
135	42201718-004	Papel para ecografo	Papel termal compatible con video printer Type V USP-110HG 110MM x 18M	UNIDAD	ROLLO	ROLLO
136	42191501-001	Aerocamara	Aerocamara espaciadora, bivalvulada, undidireccional, con mascara anatomica. Tamaño pediatrico	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
137	42281508-9981	Test de Bowie Dick	Test de Bowie Dick ciclo de 134° C - 3.5 min. Color inicial azul, color final negro. Paquete de prueba de penetracion de vapor de 12cm x 12cm x1,5cm de espesor, como minimo.Debe cumplir con la Normativa ISO 11140-4 (copias simples) clase 2, Material libre de Plomo. Adecuar con la normativa, el paquete de prueba debe contar etiqueta con indicador quimico. Envoltorio con papel crepado sellado.	UNIDAD	CAJA	CAJA
138	42272504-001	Bolsa de Anestesia	Bolsa para anestesia de 3 litros	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
139	42272504-001	Bolsa de Anestesia	Bolsa para anestesia de 5 litros	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
140	42281530-9999	Precinta de seguridad	Precinta de seguridad con indicador de vapor	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
141	42281807-001	Testigo de esterilizacion para autoclave	Testigo de esterilizacion para autoclave con indicador largo, debe cumplir con la normativa de clasificación EN ISO 11140-1 (copias simples) clase 1 Indicadores de proceso .Uso externo Distinguen entre los materiales procesados y los no procesados.	UNIDAD	ROLLO	ROLLO

142	42281807-001	Testigo de esterilizacion para autoclave	Testigo de esterilizacion para autoclave con indicador mini (pequeños dispositivos en cinta /tiras), debe cumplir con la normativa de clasificación EN ISO 11140 (copias simples)	UNIDAD	ROLLO	ROLLO
143	53131613-9997	Paño para Baño Seco	Paño seco, tela no rígida, con extracto de Clorhexidina al 2% y Polihexanida de 20x20 cm x 1,5 gramos cada uno, con agente de limpieza.	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE
144	53131613-9997	Paño para Baño Seco	Paño seco tela no rígida con Clorhexidina al 2 % de 20cm x 20 cm + - 1 cm x 1,5 gramos cada uno, con agente de limpieza.	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE
145	53131613-9997	Paño para Baño Seco	Paño seco tela no rígida con extracto de Aloe vera de 20x20 cmx 1,5 gramos cada uno.	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE
146	42221501-007	Cateter Arterial	2 Catéter permanente 22 Ga x 8 cm. Radiopaco. Hecho 100 % con alta resistencia al kinkeo y el colapso. debe incluir: 1 Guía Alambre de resorte marcado:0,021(0,53 mm) de diámetro x 13-3/4 (35 cm) (punta recta y suave en ambos extremos) 1 Aguja introductora: 20 Ga x 1-1/2(4cm)XTW	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
147	42221501-007	Cateter Arterial	2 Catéter permanente 20 Ga x 8 cm. Radiopaco. Hecho 100 % con material Pebax, con alta resistencia al kinkeo y el colapso. El Kit debe incluir: 1 Guía Alambre de resorte marcado:0,021(0,53 mm) de diámetro x 13-3/4 (35 cm) (punta recta y suave en ambos extremos) 1 Aguja introductora: 20 Ga x 1-1/2(4cm)XTW	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
148	42312301-002	Algodón Laminado	Algodón laminado de 20 cm x 2,7 metros como minimo	UNIDAD	ROLLO	ROLLO
149	42221501-001	Cateter epicutaneo	cateter epicutaneo (neonatal 1,9 fr, de silicona 100% con 1 diámetro de 0,28 X 0,6 mm, con longitud minima de 30 cm, se presenta en un kit: 1 cateter 1,9 fr 100% de silicona, 1 cinta metrica, 1 pinza esteril, 1 laso hemostatico de silicona, 1 aposito transparente esteril. libre de latex, pvc y poliuretano)	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
150	42221501-001	Cateter epicutaneo	cateter epicutaneo (neonatal 1,8 fr, de silicona 100% con 1 diámetro de 0,28 x 0,57 mm, con longitud de 30 cm, se presenta en un kit: 1 cateter 1,8 fr 100% de silicona, 1 cinta metrica, 1 pinza esteril, 1 laso hemostatico de silicona, 1 aposito transparente esteril. libre de latex, pvc y poliuretano)	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
151	42312201-001	Hilo para sutura de colageno absorbible cromado	de colageno absorbible cromado - 1 composicion quimica profundo colageno purificado, cromado, pulido a precision, de caracteristica monofilar absorbible, esteril, longitud minima de la hebra 75cm, aguja de 40 mm (+-) 3 mm , medio circulo cuerpo redondo, las agujas deben ser de acero inoxidable serie siliconada, presentacion de doble empaque	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
152	42231502-003	Sonda transpilorica	sonda transpilorica con lastre y mandril para nutricion enteral 6 FR.Material 100 % de silicona .L	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
153	42231502-003	Sonda transpilorica	Kit de sonda transpilorica para nutricion enteral 10 FR. SILICONADA 100%, TRANSPARENTE CON LINEA RADIOPACA.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
154	42271903-001	Tubo endotraqueal	nº 2,5 s/ balón material de PVC.Flexible.Radiopaco.Punto biselada atraumatica .Centimetrado .Conector de 15 mm	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
155	42311505-001	Venda enyesada	Venda enyesada de fraguado rapido moldeable, malla de gasa de algodón 100%, acabado liso de 20cm x 3 metros como minimo de largo	UNIDAD	ROLLO	ROLLO
156	42191810-004	Colchon de aire	Colchon de aire(anti escara), con compresor silencioso en material de PVC, amterial del colchon PVC con 130 celdas de busbujas con capacidad de 130 kgs, medida de 200 cm (+2 cm) x90 cm (+4 cm), con ganchos ajustables, kit de reparacion incluido	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
157	42295406-9998	Aposito en spray	Apósito de silicona en spray, sin alcohol. Hipoalergenico. Permeable al oxigeno y vapor humedo. Transparente, con dispositivo dispensador incorporado. Frasco de como minimo 25ml . No citotóxico.	UNIDAD	FRASCO	FRASCO
158	42312312-001	Protectores cutaneos crema	Pasta protectora para piel periostonal,adhesiva ,resistente a la disolucion por los efluentes ,	UNIDAD	TUBO	TUBO

159	42181904-9987	Sensor de tono vascular para hemodinamia	Sensor de tono vascular p/ hemodinamia	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
160	42221503-007	Cateter Venoso Central	Cateter venoso central 3 lumen adunto 7fr x8" 200mm, aguja introductora de 18 G x 12 1/2, guia de alambre, dilatador bisturi jeringade 5ml y extensor con clamp esteril radiopaco.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
161	42221503-9997	Catéter para monitoreo hemodinamico	Kit inyectable intravenoso con traductor de presion descartable. Kit de cateter femoral 5F(1,67mm) x 20 cm, guia 0,032", con sensor de 84"(213 cm)	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
162	42272303-002	Mascara laringea	Mascara laringea N°1 para recién nacidos y lactante hasta 5 kilos .Siliconado, Manquito inflable ,tubo de via aerea ,conector de 15 mm, linea inflacion ,balon piloto y balbula que facilita el inflado	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
163	42272303-002	Mascara laringea	Mascara laringea N°4.Manquito inflable ,tubo de via aerea ,linea inflacion ,balon piloto y balbula que facilita el imflado	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
164	42272303-002	Mascara laringea	Mascara laringea N°5.Manquito inflable ,tubo de via aerea ,linea inflacion ,balon piloto y balbula que facilita el imflado	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
165	42231502-003	Sonda transpilórica	sonda transpilórica para nutricion enteral 14 FR. SILICONADA 100%	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
166	42182308-001	Pasta p/ Electroencefalograma	Certificado de Calidad: FDA y/o CE.Pasta Conductiva para fijación de electrodo, para electroencefalógrafo y electromiógrafo, composición como mínimo con agua, vaselina, PEG-60 Hidrogenado de aceite de castor, carbonato de calcio, glicerina, cloruro de sodio y PEG-40 Hidrogenado de aceite de castor	UNIDAD	POTE	Pote de 200 gramos como mínimo
167	41122602-002	Lamina cubre objeto	Lamina cubre objeto 24 x 40 mm de vidrio	UNIDAD	CAJA	CAJA
168	42294722-001	Sistema de drenaje ventricular externo	Sistema de drenaje ventricular externo de LCR,de silicona 100%,con medidor milimetrico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
169	42293001-001	Regla pvc con conector	regla pvc con manometro con graduacion de -4cm a +34cm y conectado a una llave de paso de tres vias, tubo de extension de 120 cm de largo, conexión con un cierre luer hembra en un extremo y un cierre luer macho en el otro extremo para una conexión segura al cateter venoso central	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
170	42272011-002	Cateter de Drenaje	set de drenaje percutaneo multiproposito con introductor 8,5 a 14 Fr, V, con sistema de fijación interna.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
171	42272504-9997	Kit de Anestesia Peridural	Set para anestesia peridural con aguja peridural con bisel tipo Touhy 18 G, 1.3 x 80 (3 1/4"). Aletas de sujeción integradas. Pabellón transparente y estriado, mandril cortado con laser, radiopaco, con muesca indicadora del bisel y código de colores ISO. Catéter de poliamida de 20G de 100, seis orificios, marcas de profundidad, libre de látex y PVC. Jeringa LOR de poli-isopreno para pérdida de resistencia. Filtro epidural plano de 0.2 micras. Conector para evitar la desconexión accidental. Estéril, descartable.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
172	42142535-001	Aguja o bandeja para bloqueo nervioso anestésico	Aguja para bloqueo de nervio de 22 G x 2", 0.7 x 50 mm, con muescas reflectivas para visualizacion ecogénica, patrón de visualización largo-corto-corto que permite diferenciar la punta del cuerpo de la aguja en bloqueos guiados por ultrasonido, completamente recubierta, con punta atraumática, con medida de profundidad, radiopaca. Aguja con empuñadura ergonómica que mejora la sensación táctil. Incluye cable de corriente y tubo para aplicación de anestésico. Estéril, descartable.	UNIDAD	CAJA	CAJA
173	42142535-001	Aguja o bandeja para bloqueo nervioso anestésico	Aguja para bloqueo de nervios periféricos guiados por ecografía y neuro estimulación. Medidas: 100 mm de longitud y 21G. Con marcas circulares en centímetros, bisel de 20° con revestimiento ecogénico, línea de extensión transparente y removible, espacio muerto igual o menor a 1 ml, cable eléctrico de longitud mayor a 50 cm	UNIDAD	CAJA	CAJA
174	42272303-002	Mascara laringea	Mascara con tubo laríngeo supraglótico con máscara auto presurizable de 1.5, descartable para pacientes de 7 a 17 kilos aproximadamente que permita el paso de tubos endotraqueal. Material siliconado. Estéril.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD

175	42272303-002	Mascara laringea	macara con tubo laríngeo supraglótico con máscara auto presurizable de 2.0, descartable para pacientes de 17 a 30 kilos aproximadamente que permita el paso de tubos endotraqueal. Material siliconado. Estéril.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
176	42272303-002	Mascara laringea	mascara con tubo laríngeo supraglótico con máscara auto presurizable de 2.5, descartable para pacientes de 30 a 50 kilos aproximadamente que permita el paso de tubos endotraqueal. Material siliconado. Estéril.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
177	52121508-003	Manta termica	manta calentamiento corporal para cuidado post operatorio compatible con generador de calor en existencia en el hospital-Pediatrico	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
178	52121508-003	Manta termica	manta de calentamiento corporal para cuidado post operatorio compatible con generador de calor MARCA 3M en existencia en el hospital-Adulto	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
179	42271999-9996	Cateter de Intercambio para via Aerea Adulto	guia rescate para vía aérea, para adulto, con punta curva y flexible de 14 fr y 65 cm aproximadamente de largo, con cánula y válvula para conexión a ventilación	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
180	42271999-9997	Cateter de Intercambio para via Aerea Pediatrico	guia de rescate para vía aérea, pediátrico, con punta curva y flexible de 8 fr y 35 cm aproximadamente de largo, con cánula y válvula para conexión a ventilación	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
181	42271602-003	Boquilla para espirometria	Boquilla para Espirometria compatible con Easy on-PC. Boquilla Spirette: LLDPE (POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD). Bolsa protectora: PE (Polietileno). Almacenamiento y Transporte, temperatura: de -25 a 70 °C (-13 a 158F). Humedad relativa: 5-90% sin condensacion, presion admosferica: 400-1060 hPa, sin fecha de vencimiento, dimensiones (altioxanchoxprofundo) y peso, una boquilla Spirette: 25x38x140 mm y 8 g (1x1,5x5,5 in y 0,3 oz)	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
182	42281524-9997	Equipo deTransferencia de Materiales	Dispositivos auxiliares para uso de transferencia hacia el exterior de soluciones estériles . Con tapa protectora y como luer.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
183	42312201-9995	Hilo para Sutura Poliester y Algodon	SUTURA QUIRÚRGICA multifilamento DE POLIÉSTER CON ALGODÓN N° 0 S/AGUJA,multihebra, 10 HEBRAS X 75cm.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
184	42221503-005	Cateter intravenoso periferico	Catéter Intravenoso Periférico N° 20 G x 1 1/4". con 1,1mm de luz interna y 32mm (+-1) de longitud, de resina de poliuretano 100% (biomaterial) libre de DEHP (Detilhexil-ftalato), radiopaco, estéril, doble cámara de reflujo, que permita flujos iguales a 60 ml /min, con bisel bi-angulado y trifacetado, hemocompatible, trombo resistente, termosensible. Con dispositivo de seguridad antipinchazo de activación pasiva. En sobre individuales estériles por óxido de etileno	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
185	42272011-001	Cateter de aspiración	Cateter p/ aspiración n° 6 con regulador y válvula - con válvula de control de flujo transparente, flexible, radiopaco, esteril, descartable, con envoltorio papel grado medico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
186	42272011-001	Cateter de aspiración	Cateter p/ aspiración n° 8 con regulador y válvula - con válvula de control de flujo transparente, flexible, radiopaco, esteril, descartable, con envoltorio papel grado medico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
187	42272011-001	Cateter de aspiración	Cateter p/ aspiración n° 10 con regulador y válvula - con válvula de control de flujo transparente, flexible, radiopaco, esteril, descartable, con envoltorio papel grado medico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
188	42272011-001	Cateter de aspiración	Cateter p/ aspiración n° 12 con regulador y válvula - con válvula de control de flujo transparente, flexible, radiopaco, esteril, descartable, con envoltorio papel grado medico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
189	42272011-001	Cateter de aspiracion	cateter p/ aspiracion n° 14 con regulador y valvula - con valvula de control de flujo transparente, flexible, radiopaco, esteril, descartable, con envoltorio papel grado medico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
190	42221503-006	Cateter intravenosa via central pediatrico	cateter via central 2 lumen pediatrico 4 fr 16 +3 cm de largo ,con introductor + jeringa 5 ml y extensor con clamp.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT

191	42221503-006	Cateter intravenosa via central pediátrico	Catéter venoso central pediátrico, 3 lumen, 5 Fr, 20 cm, poliuretano, técnica de Seldinger, guía de NITINOL con punta en J a prueba de doblado y acodamiento, con conectores de válvulas de seguridad sin aguja, con extensores con clamp. Lúmenes: distal = 20 G; proximal = 22 G. Flujo mínimo: distal = 18 ml/min; proximal = 6 ml/min. Con kit de colocación que incluya aguja para técnica Seldinger, jeringa 5 ml, bisturí y cable para derivación de ECG.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
192	40101903-003	Filtro antibacteriano	Filtro antibacteriano para adulto con humidificador, con adaptador corrugado incorporado.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT
193	42221702-9999	Infusor portatil para quimioterapia	Bomba de infusión elastomérica con volumen de llenado nominal de 270 +/- 5 mL, tiempo nominal de infusión de 54 +/- 1 horas y tasa de flujo nominal de 5 mL/h. Tapa para el puerto de llenado, cono de cierre luer lock, válvula unidireccional, elastómero de silicona, cubierta protectora transparente de material que proteja el contenido de los rayos UV, clamp de seguridad, tubuladura a prueba de acodamiento, filtro de aire y partículas de 1.2 micras, regulador de flujo para asegurar velocidad de infusión y conector del paciente luer lock. Libre de látex.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
194	42142608-001	Jeringa desechable sin aguja	jeringa de 60 ml. pico grueso - esteril, emboltorio papel grado medico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
195	42221503-005	Cateter intravenoso periferico	Catéter Intravenoso Periférico N° 18 G x 1 1/4". con 1,3mm de luz interna y 32mm (+-1) de longitud, de resina de poliuretano 100% (biomaterial) libre de DEHP (Dietilhexil-ftalato), radiopaco, estéril, doble cámara de reflujo, que permita flujos iguales a 105 ml/min, con bisel bi-angulado y trifacetado, hemocompatible, trombo resistente, termosensible. Con dispositivo de seguridad antipinchazo de activación pasiva. En sobre individuales estériles por óxido de etileno	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
196	41122602-002	Lamina cubre objeto	Lamina cubre objeto 22 x 22 mm	UNIDAD	CAJA	CAJA
197	41113308-005	Electrodo	Paquetes de Electrodo. Cada paquete debe contener 25 unidades.Compatible con Equipo para potencial Evocado Auditivo de marca INTELLIGENT HEARING SYSTEMS existente en el Hospital de Clínicas.	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE DE 25 UNIDADES.
198	41116130-986	Sonda	Punta de Sondas tamaño mediano (10 mm) Compatible con Equipopara potencial Evocado Auditivo de marca INTELLIGENT HEARING SYSTEMS existente en el Hospital de Clínicas.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
199	42222001-001	Set para bomba de infusion	Extensor mas Jeringa de 50/60 ml con provision de Bombas a Jeringa con modalidad TCI, de al menos 150 cm de largo y diámetro interno de 1,5 mm con conexión a rosca y presión. Sistema cerrado y con mecanismo hidrofóbico para detener la fuga de fluido y proteger contra contaminación. Libre de DEHP. La Jeringa de 50 ml debe contar con aguja de 30 mm de longitud y 2 mm de diámetro como mínimo, con escala con graduación de 1 ml, estéril y apirógena, garantizar la precisión de ±2% de las bombas de infusión con el uso de los consumibles. El plazo de vencimiento del bien a ser entregado deberá tener una vigencia no menor de 1 (un) año a partir de la fecha de la Recepción y se debe incluir mantenimiento preventivo de las bombas.La jeringa descartable debera ser para la administracion intermitente o continua de fluidos parenterales por las vias clinicamente aceptadas (intravenosa, intra arterial, sub cutanea epidural). debidamente certificada por la ISO 7886-2 para uso con infusores a jeringa. , con volumen maximo de llenado de 3 ml +/- 1 mL. . Tanto la jeringa como el extensor deberan ser del mismo fabricante que la bomba de infusion para garantizar 100% de compatibilidad y precision en la infusion y deberan ser compatibles con las bombas a jeringa. El kit de extensor con jeringa debera ser Compatible y de la misma marca que las bombas a Jeringa. Se debera entregar 40 bombas a jeringa en concepto de comodato. Estos equipos en comodato permaneceran en el hospital por el plazo de un año a partir de la recepci3n de los mismos. Las caracteristicas mínimas con las cuales debe contar las bombas a jeringa a entregar son: se adjunta.	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT

200	42142402-006	Canula de Traqueostomia con balon	Canula de traqueostomia N° 7,5 con balon descartable con canula interna con aspiracion subglotica y cepillo de limpieza	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL
-----	--------------	-----------------------------------	---	--------	----------------	----------------

EETT PARA COMODATO ITEMS 199

BOMBA INFUSIÓN A JERINGA CON MODALIDAD TCI
Características Físicas
Número de canales: 1 (uno)
Pantalla táctil a color y panel con 3 teclas
Compatibilidad con tamaños de jeringa de 2 mL a 60 mL
Características del Sistema
Precisión: $\pm 2\%$
Velocidad de flujo (ml/h): de 0,01 ml/h a 999,9 ml/h, con incrementos desde 0,01 ml/h a 1ml/h
Volumen a infundir: de 0,01 ml a 9999 ml, con incrementos de 0,01 ml a 1ml/h
Rango de infusión de bolos de 1 ml/h a 1800 ml/h dependiendo del tamaño de la jeringa
Sistema de vena abierta (MVA o KVO) ajustable entre 0,1 ml/h y 10 ml/h
Pre alarma de fin de infusión
Software que permite hacer, de forma fácil y rápida, ajustes y cambios de los parámetros de la infusión sin detenerla
Ajuste de oclusión en 9 niveles de hasta 1,2 bar $\pm 0,2$ bar
Protocolos de Programación: TCI, Tiempo x Volumen, Flujo x Volumen, Peso x Concentración x Dosis.
Modalidad TCI (INFUSIÓN CONTROLADA POR OBJETIVO) para TIVA
Protocolo TCI para Propofol (Marsh, Schnider para pacientes pediátricos)
Protocolo TCI para Remifentanilo (Minto)
Protocolos TCI para Sufentanilo (Gepts)
Indicadores
Diagnóstico inicial
Pausa
Volumen total infundido

Panel bloqueado
Batería baja
Histórico de eventos de usuario de 1000 eventos
Memoria de datos de última infusión efectuada
Alarmas
Fin de la infusión
Oclusión
Error de tamaño de jeringa
Jeringa mal instalada
Pre alarma de fin de infusión
Error de programación
Funcionamiento en KVO
Oclusión
Infusión detenida
Alarmas por mal funcionamiento del equipo
Desconexión de la red eléctrica
Otros Requerimientos
Alimentación principal: 220 V AC / 50 Hz Alimentación secundaria: 12 VDC para uso en ambulancia en traslados
Batería interna recargable
Cargador de batería interna automático e incorporado
Duración mínima de la batería interna 6,5 hs. a 1.800 ml/h, jeringa de 50 ml
Indicador visual estado de carga de batería interna
Accesorios
La bomba cuenta con un asa de transporte incorporada. El sistema de fijación al portasuero es independiente.
Cable de conexión para cargar batería interna.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS GENERALES PARA INSUMOS SEGÚN CORRESPONDA

OBJETO 1: Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben reunir insumos a ser ofertados. A fin de permitir una apreciación clara y completa de lo ofertado, se deberá adjuntar una descripción detallada sobre el producto ofertado, acompañado de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y la mayor cantidad de datos, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad, validez de la oferta, nombre del Fabricante Productor y vencimiento, etc.

OBJETO 2: Por cada producto ofertado se deberá presentar la Planilla de Datos Garantizados en una hoja membretada de la firma cotizante debidamente rubricada, con los datos técnicos solicitados conforme a las especificaciones técnicas. En caso de discrepancia entre el nombre genérico, la composición, la unidad de medida, la presentación, especificaciones técnicas entre la Planilla de Precios y la Planilla de Datos garantizados, prevalecerá la planilla de precios.

No serán aceptadas ningún tipo de propuesta de sustitución de **MARCA** ni **PRESENTACIÓN** de los bienes que fueran adjudicados. Incurrir en lo mencionado precedentemente será motivo de sanciones, establecidas en el presente PBC.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO.

El plazo de vencimiento de todos los medicamentos e insumos hospitalarios a ser entregados deberá tener una vigencia no menor de 1 (un) año a partir de la fecha de la Recepción. No se aceptarán Notas solicitando la entrega del Bien en un plazo menor a lo establecido a la vigencia del vencimiento del Producto solicitado en el PBC o que los mismos serán retirados para ser cambiados por otro vencimiento si no fuera utilizado en su totalidad a la fecha del vencimiento presentada en Suministros Médicos.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGAS	CANTIDAD TOTAL	CRONOGRAMA 2026	CRONOGRAMA 2027				
						Dentro de los 10 días hábiles posterior la emisión de la OC	Dentro de los 10 días hábiles posterior la emisión de la OC	Dentro de los 30 días hábiles posterior la emisión de la OC	Dentro de los 60 días hábiles posterior la emisión de la OC	Dentro de los 90 días hábiles posterior la emisión de la OC	Dentro de los 120 días hábiles posterior la emisión de la OC
1	Aguja lumbar	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	70	6	64				
2	Aguja lumbar	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	70	7	63				
3	Aguja de biopsia modular	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	115	10	105				
4	Aguja de biopsia modular	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	100	10	90				
5	Aguja Intravenosa	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	13000	3.000	5.000	5.000			
6	Aguja Intravenosa	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	13013	6.013	7.000				
7	Aguja Intravenosa	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	12000	2.500	5.000	4.500			
8	Aguja para Biopsia Renal	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	80	10	70				
9	Aguja para Biopsia Renal	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	80	10	70				
10	Aguja para Biopsia Renal	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	50	10	40				

11	Aguja para insulina	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	12000	3.000	3.000	3.000	3.000			
12	Aguja Raquidea	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	4800	500	2.150	2.150				
13	Aguja Raquidea	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1150	100	1.050					
14	Aparato para deteccion de glicemia en sangre	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	10	90					
15	Tira reactiva para glucosa en sangre	UNIDAD	TIRAS	Tubo x 50 tiras como minimo	100000	15.000	50.000	35.000				
16	Aposito hidrocoloide	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1700	200	750	750				
17	Aposito transparente	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1800	100	850	850				
18	Bio punch descartable	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	200	20	180					
19	Bio punch descartable	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	200	20	180					
20	Bio punch descartable	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	200	20	180					
21	Bolsa para Ostomia	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	4400	500	3.900					
22	Campo adhesivo quirurgico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	303	50	253					
23	Canula de Oxigeno pediatria	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	800	100	700					
24	Canula de Oxigeno pediatria	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1000	100	500	400				
25	Canula de Oxigeno Adulto	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	3000	500	1.500	1.000				
26	Cateter epicutaneo	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	100	10	90					
27	Cateter intravenosa via central pediatrico	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	100	10	90					
28	Cateter intravenoso periferico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	20000	3.000	6.000	6.000	5.000			
29	Cateter intravenoso periferico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	18500	3.000	5.000	5.000	5.500			
30	Cateter intravenoso periferico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1000	50	500	450				
31	Cateter intravenoso periferico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1000	50	500	450				
32	Cateter percutaneo	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	15	5	10					
33	Cateter pericraneal	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1000	50	950					
34	Cateter pericraneal	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	2000	50	1.000	950				
35	Cateter para hemodialisis	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	130	30	100					
36	Cateter umbilical arterial	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	130	30	100					
37	Cateter umbilical arterial	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	130	30	100					

38	Cateter umbilical arterial	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	130	30	100				
39	Cateter umbilical arterial	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	200	50	150				
40	Cera para hueso	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	200	25	175				
41	Cinta para Autoclave	UNIDAD	ROLLO	ROLLO	4000	600	1.700	1.700			
42	Cinta testigo para estufa calor seco	UNIDAD	ROLLO	ROLLO	1000	207	793				
43	Cinta testigo para Oxido de Etileno	UNIDAD	ROLLO	ROLLO	500	100	400				
44	Circuito paciente para ventilador / respirador pulmonar	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	10	2	8				
45	Bolsita colectora de orina para analisis	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	4000	1.000	1.500		1.500		
46	Frasco recolector	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	17500	7.500	5.000	5.000			
47	Compresa de vientre	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE ESTERIL POR 5 UNIDADES	115000	15.000	25.000	25.000	25.000	25.000	
48	Contenedor para objetos corto punzantes	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	7800	800	2.500	2.500	2.000		
49	Electrodo neonatal	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE ESTERIL POR 3 UNIDADES	500	250	250				
50	Equipo Extensor	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	2500	500	1.000	1.000			
51	Equipo Extensor	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	3000	1.000	1.000	1.000			
52	Equipo Extensor	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	3000	1.000	1.000	1.000			
53	Equipo para drenaje pleural	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	400	50	200	150			
54	Equipo para drenaje pleural	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	400	100	150	150			
55	Equipo para drenaje pleural	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	300	100	100	100			
56	Mandril / Guia para Tubo endotraqueal	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	40	5	35				
57	Mandril / Guia para Tubo endotraqueal	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	40	5	35				
58	Hilo para sutura acido poliglicolico	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	4000	500	2.000	1.500			
59	Hilo para sutura poliamida	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	2000	300	1.000	700			
60	Hilo para sutura poliamida	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	4000	500	2.000	1.500			
61	Hilo para sutura poliglactina	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	4000	100	2.000	1.900			
62	Hoja para bisturi	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	10000	100	5.000	4.900			
63	Hoja para bisturi	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	10000	100	5.000	4.900			

64	Hoja para bisturi	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	10000	1.000	5.000	4.000				
65	Hoja para bisturi	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	10000	1.000	5.000	4.000				
66	Integrador para control de proceso de autoclave por vapor	UNIDAD	TIRAS	caja	12000	1.000	11.000					
67	Integrador para control de proceso de autoclave por vapor	UNIDAD	TIRAS	CAJA POR 250 TIRAS	12000	1.000	11.000					
68	Jeringa desechable con aguja	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	225000	25.000	50.000	50.000	50.000	50.000		
69	Jeringa desechable con aguja	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	225000	25.000	50.000	50.000	50.000	50.000		
70	Jeringa desechable con aguja	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	460000	30.000	90.000	85.000	85.000	85.000	85.000	
71	Jeringa desechable con aguja	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	459999	30.000	90.000	85.000	85.000	85.000	84.999	
72	Jeringa desechable con aguja	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	259980	20.000	60.000	60.000	60.000	59.980		
73	Jeringa pico fino	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	10000	5.000	5.000					
74	Laminas Esmeriladas	UNIDAD	UNIDAD	CAJA x 50 unidades como minimo	3000	50	2.950					
75	Lanceta para dispositivo de puncion	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	CAJA x 50 unidades como minimo	10000	100	9.900					
76	Mascara de CPAC	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	100	10	90					
77	Aposito curativo quirurgico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	CAJA X 10 UNIDADES	300	20	280					
78	Mascara para oxigeno pequeño	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1000	100	500	400				
79	Mascara para oxigeno pequeño	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	400	200	200					
80	Micronebulizador adulto	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	2500	500	1.000	1.000				
81	Papel para electrocardiografia	UNIDAD	ROLLO	ROLLO	350	50	300					
82	Papel para electrocardiografia	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	350	50	300					
83	Papel para esterilización	UNIDAD	Paquete	Paquete	100000	12.000	22.000	22.000	22.000	22.000		
84	Pico de electrobisturi	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	2500	300	1.100	1.100				
85	Placa para electrobisturi con cable	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	3000	300	1.500	1.200				
86	Prolongador de Vía	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	2000	100	1.900					
87	Pulsera de identificacion de paciente	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	2000	100	1.900					
88	Resucitador Adulto c/ Camara y mascara	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	300	50	150	100				

89	Resucitador Neonatal c/ Camara y mascara	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	25	3	22				
90	Resucitador Pediatrico c/ Camara y mascara	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	30	3	27				
91	Set descartables para alimentacion enteral	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	18000	1.000	6.000	6.000	5.000		
92	Set para bomba de infusion	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	4500	200	2.200	2.100			
93	Sistema Colector de orina	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	6000	1.000	2.500	2.500			
94	Sistema Colector de orina	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	100	20	80				
95	Sistema Colector de orina	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	100	30	70				
96	Sistema Colector de orina	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	100	30	70				
97	Sonda de aspiracion	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	5600	1.600	2.000		2.000		
98	Sonda nasogastrica adulto	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1000	100	900				
99	Sonda nasogastrica adulto	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	500	50	450				
100	Sonda nasogastrica adulto	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1000	50	950				
101	Sonda nasogastrica pediatrico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1000	100	900				
102	Sonda nasogastrica pediatrico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1000	100	900				
103	Sonda nasogastrica pediatrico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1000	100	900				
104	Sonda nasogastrica pediatrico	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1000	100	900				
105	Sonda Vesical doble via	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	500	100	400				
106	Sonda Vesical doble via	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	500	100	400				
107	Sonda Vesical doble via	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	1500	500	500	500			
108	Termometro axilar	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1000	50	950				
109	Transductor de presion arterial	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	500	100	200	200			
110	Trampa de mocus	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	500	100	400				
111	Trocar toraxico	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	20	80				
112	Trocar toraxico	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	20	80				
113	Trocar toraxico	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	20	80				
114	Trocar toraxico	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	20	80				
115	Tubo de drenaje pleural con equipo trocar	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	600	150	250	200			

116	Tubo de drenaje pleural con equipo trocar	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	605	105	250	250				
117	Tubo de succion intracardiaco	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	1000	200	400	400				
118	Tubo endotraqueal	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	400	100	300					
119	Tubo endotraqueal con balon	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	400	100	300					
120	Tubo endotraqueal	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	400	100	300					
121	Tubo endotraqueal con balon	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	400	100	300					
122	Tubo endotraqueal	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	400	100	300					
123	Tubo Endotraqueal con Balon	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	600	100	500					
124	Tubo Endotraqueal con Balon	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	500	50	450					
125	Tubo para drenaje Penrose	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	400	70	330					
126	Tubo para drenaje Penrose	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	400	70	330					
127	Tubo para drenaje Penrose	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	400	70	330					
128	Tubo para drenaje Penrose	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	400	50	350					
129	Venda elastica	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	3500	850	1.650	1.000				
130	Tubo corrugado p/ Máquina de Anestesia Adulto	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	2500	250	1.250	1.000				
131	Tubo corrugado p/ Máquina de Anestesia Pediátrico	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	600	200	400					
132	Canula de Traqueostomia con balon	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	100	30	70					
133	Canula de Traqueostomia con balon	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	100	30	70					
134	Canula de Traqueostomia con balon	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	100	50	50					
135	Papel para ecografo	UNIDAD	ROLLO	ROLLO	500	100	400					
136	Aerocamara	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1200	200	1.000					
137	Test de Bowie Dick	UNIDAD	CAJA	CAJA	2500	200	1.300	1.000				
138	Bolsa de Anestesia	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	20	5	15					
139	Bolsa de Anestesia	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	20	5	15					
140	Precinta de seguridad	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	7000	1.000	6.000					
141	Testigo de esterilizacion para autoclave	UNIDAD	ROLLO	ROLLO	10000	200	5.000	4.800				

142	Testigo de esterilizacion para autoclave	UNIDAD	ROLLO	ROLLO	10000	200	5.000	4.800				
143	Paño para Baño Seco	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE	900	50	850					
144	Paño para Baño Seco	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE	900	50	850					
145	Paño para Baño Seco	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE	900	50	850					
146	Cateter Arterial	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	100	10	90					
147	Cateter Arterial	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	100	10	90					
148	Algodón Laminado	UNIDAD	ROLLO	ROLLO	2500	500	2.000					
149	Cateter epicutaneo	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	300	50	250					
150	Cateter epicutaneo	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	250	50	200					
151	Hilo para sutura de colageno absorbible cromado	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	1500	500	1.000					
152	Sonda transpilórica	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	60	5	55					
153	Sonda transpilórica	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	75	5	70					
154	Tubo endotraqueal	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	500	100	400					
155	Venda enyesada	UNIDAD	ROLLO	ROLLO	300	100	200					
156	Colchon de aire	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	30	70					
157	Aposito en spray	UNIDAD	FRASCO	FRASCO	100	10	90					
158	Protectores cutaneos crema	UNIDAD	TUBO	TUBO	100	10	90					
159	Sensor de tono vascular para hemodinamia	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	5	1	4					
160	Cateter Venoso Central	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	50	5	45					
161	Catéter para monitoreo hemodinamico	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	5	1	4					
162	Mascara laríngea	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	10	2	8					
163	Mascara laríngea	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	10	2	8					
164	Mascara laríngea	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	10	2	8					
165	Sonda transpilórica	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	30	5	25					
166	Pasta p/ Electroencefalograma	UNIDAD	POTE	Pote de 200 gramos como mínimo	100	5	95					
167	Lamina cubre objeto	UNIDAD	CAJA	CAJA	3000	50	2.950					
168	Sistema de drenaje ventricular externo	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	100	1	99					
169	Regla pvc con conector	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	100	5	95					
170	Cateter de Drenaje	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	50	1	49					
171	Kit de Anestesia Peridural	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	250	10	240					
172	Aguja o bandeja para bloqueo nervioso anestésico	UNIDAD	CAJA	CAJA	250	10	240					

173	Aguja o bandeja para bloqueo nervioso anestésico	UNIDAD	CAJA	CAJA	250	10	240				
174	Mascara laríngea	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	10	1	9				
175	Mascara laríngea	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	10	1	9				
176	Mascara laríngea	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	10	1	9				
177	Manta térmica	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	5	95				
178	Manta térmica	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	30	70				
179	Catéter de Intercambio para vía Aérea Adulto	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	10	1	9				
180	Catéter de Intercambio para vía Aérea Pediátrico	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	ENVASE ESTÉRIL	10	1	9				
181	Boquilla para espirometría	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	ENVASE ESTÉRIL	2000	1.000	1.000				
182	Equipo de Transferencia de Materiales	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	5000	50	3.000	1.950			
183	Hilo para Sutura Poliéster y Algodón	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	ENVASE ESTÉRIL	1000	50	950				
184	Catéter intravenoso periférico	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	ENVASE ESTÉRIL	18500	5.500	5.000	5.000	3.000		
185	Catéter de aspiración	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	ENVASE ESTÉRIL	4500	500	2.000	2.000			
186	Catéter de aspiración	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	ENVASE ESTÉRIL	4500	500	2.000	2.000			
187	Catéter de aspiración	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	ENVASE ESTÉRIL	4500	500	2.000	2.000			
188	Catéter de aspiración	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	ENVASE ESTÉRIL	5000	100	2.500	2.400			
189	Catéter de aspiración	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	ENVASE ESTÉRIL	6000	100	2.000	2.000	1.900		
190	Catéter intravenosa vía central pediátrico	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	80	5	75				
191	Catéter intravenosa vía central pediátrico	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	120	20	100				
192	Filtro antibacteriano	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	2500	500	1.000	1.000			
193	Infusor portátil para quimioterapia	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	200	5	195				
194	Jeringa desechable sin aguja	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	ENVASE ESTÉRIL	5000	1.000	2.000	2.000			
195	Catéter intravenoso periférico	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	ENVASE ESTÉRIL	18000	7.400	5.300	5.300			
196	Lamina cubre objeto	UNIDAD	CAJA	CAJA	3000	100	2.900				
197	Electrodo	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE DE 25 UNIDADES.	2500	1.200	1.300				
198	Sonda	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	250	50	200				
199	Set para bomba de infusión	UNIDAD	KIT - JUEGO	KIT	3000	1.000	1.000	1.000			

200	Canula de Traqueostomia con balon	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE ESTERIL	180	40	140				
-----	-----------------------------------	--------	----------------	----------------	-----	----	-----	--	--	--	--

Los bienes adjudicados serán entregados en el Dpto. de Farmacia, de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hs.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean. Las cajas de embalaje de 50 o 2000 unidades deberán ser de cartón y/o material termocontraíble, deberán llevar un rótulo o pre-impreso, con la siguiente leyenda:

USO EXCLUSIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS

SU VENTA ESTÁ PROHIBIDA Y SERÁ PENADA

Deberá contar con un color distintivo, a fin de dificultar o evitar su comercialización, el mismo será de color verde fosforescente en su totalidad que contraste con el resto del envase, y en un sitio visible del envase primario y secundario.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

SI

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la entrega de los bienes, se verificará que los mismos coincidan con lo adjudicado en cuanto a marca, presentación y especificaciones técnicas. En caso de observarse algún defecto, o discrepancia entre lo adjudicado y lo entregado se podrá rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas. En caso de bienes con garantía escrita, se verificará la recepción de la mismas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
 4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
 5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
 6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
 7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
 8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.
-

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 "De Protección de Datos Personales", su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

desde la fecha de firma del documento contractual, hasta 30 días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICIP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectúen sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: nota de remisión total			

Frecuencia:mensual			
Planificación de indicadores de cumplimiento:			
INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)	
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>nov-26</i>	
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>feb-27</i>	
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>mar-27</i>	
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>abr-27</i>	
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>may-27</i>	
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>jun-27</i>	

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Se efectuarán los pagos a plazos, en un plazo máximo de 60 (sesenta días) de la fecha en que el oferente adjudicado haya presentado una factura o solicitud de pago en la Administración del Hospital de Clínicas y/o la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas según corresponda y los servicios hayan sido recibidos a satisfacción según lo detallado en la orden de servicio. Para el efecto, el proveedor deberá presentar el Certificado Bancario de Cuenta Corriente vigente (original o copia simple), dicho documento deberá ser presentado al Dpto. de Tesorería del Hospital de Clínicas Edificio UPA Tercer Piso, a fin de que se realice la certificación de las misma.

En cuanto a la contribución sobre contratos suscriptos, conforme al artículo 63 de la Ley N° 7021/22, se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes; así como otras retenciones que fueran obligatorias de acuerdo a la normativa aplicable.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2027, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, utilizando la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Facultad de Ciencias Médicas, por el Proveedor.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Médicas.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriere en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros

cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

